

MINUTA NUMERO 13/2016

En la ciudad de Segorbe a treinta de Diciembre de dos mil dieciséis.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Gómez Sender, Dña. Yolanda Sebastián Sierra y D. Enrique Mañez Hernández, y los Sres. Concejales, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Teresa García Minguez, D. Miguel Barrachina Ros, D. Vicente Hervás García, Dña. Angeles Gómez Mañes, D. Jose Ignacio Cantó Pérez y Dña. Estefanía Sales Borrás, con las ausencias justificadas de Dña. Mercedes Pérez Gil y de Dña. M^a Carmen Climent García, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2017.

El Sr. Hervás pide la palabra para plantear una cuestión de orden para que se aumenten por la Alcaldía los tiempos de las intervenciones dada la importancia y trascendencia del debate.

El Sr. Alcalde responde que el tiempo establecido con carácter general para las distintas intervenciones es suficiente dado que el tema ya ha sido debatido tanto en la Junta de Portavoces como en la Comisión Informativa correspondiente, manteniendo por tanto los tiempos previstos para las intervenciones.

El Sr. Alcalde procede a presentar el proyecto de presupuestos para el año 2017 junto con la plantilla de personal del Ayuntamiento de Segorbe.

Señala que el presupuesto asciende a un total de 9.006.653 euros tanto de ingresos como de gastos frente a los 8.661.800 del año 2016, lo que supone un incremento del 4%.

En materia de personal, señala que la plantilla de funcionarios no sufre ninguna variación, y que la de personal laboral fijo prevé la creación de una plaza para el cementerio por la jubilación del titular y la ampliación de la jornada de un auxiliar de

turismo. Respecto al personal laboral temporal, se aumenta la plantilla en 1 trabajador social, 1 peón de albañilería, 1 peón de parques y jardines, 2 educadores sociales, 1 técnico en Infodona, 1 informático, 1 conserje y 1 TASOC, además de una beca. Y añade que en el personal eventual no hay ninguna variación.

Seguidamente procede a desglosar y detallar algunos aspectos del presupuesto, comenzando por los capítulos de ingresos, destacando que la distribución de los mismos es similar al ejercicio anterior, destacando la bajada del IBI urbana debido a la reducción de los tipos, detallando al mismo tiempo los distintos capítulos de ingresos y sus importes, comparándolos con los del ejercicio 2016, puntualizando las diferencias porcentuales existentes.

El Sr. Alcalde concreta los importes de cada uno de los capítulos de ingresos y así detalla los ingresos por operaciones corrientes por un total de 8.676.653 desglosados en impuestos directos por importe de 3.227.690 e impuestos indirectos por importe de 70.000 euros. Tasas y otros ingresos por importe de 1.780.860 y transferencias corrientes por un importe de 2.889.158, e ingresos patrimoniales por importe de 708.945 y el capítulo de operaciones de capital, en el que se encuentran las transferencias de capital por importe 330.000 euros. Y operaciones financieras por importe de 0 euros tanto en activos financieros como de variación de pasivos.

Seguidamente procede a detallar los distintos capítulos por conceptos y su comparación con el ejercicio 2016.

A continuación informa sobre el presupuesto de gastos a través de su clasificación orgánica y su distribución por comisiones, comparando los datos con los del ejercicio 2016 y los porcentajes de los mismos. Así especifica que para la comisión de Cultura, se prevén unos gastos de 1.814.832 euros. Para la de urbanismo 713.084, para Servicios Públicos 1.196.795, para Economía y Hacienda 243.300, para Sanidad 62.540, para Servicios Sociales 260.836 y para otros departamentos 4.715.266, totalizando todo ello 9.006.653, frente a los 8.661.800 del año 2016, que supone una diferencia del 3'98%.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a detallar los gastos dentro de cada comisión.

A continuación detalla los gastos por capítulos y su clasificación por áreas de gasto, especificando Servicios Públicos Básicos por 3.230.708, actuaciones de protección y promoción social 900.075, producción de bienes públicos de carácter preferente 2.666.234, actuaciones de carácter económico 360.697 y actuaciones de carácter general 1.839.939 y deuda pública 9.000.

Por último, especifica los gastos en función de su clasificación por grupos de programas.

Toma la palabra el Sr. Barrachina en defensa de la ENMIENDA que su grupo presenta en este momento, y que es del siguiente tenor:

“El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segorbe, presenta las siguientes enmiendas para incluir en el presupuesto de 2017

-Adquisición del edificio sito en calle Colon,26.

Importe estimado 115.000.00 €

-Adquisición del edificio sito en calle Colon 40.

Importe estimado 155.000,00€

-Adecuación de caminos rurales y agrícolas.

Importe estimado 40.000€

Estas tres actuaciones suman un total de 300.000 euros y vendrían a dar de baja la que aparece en el presupuesto en el apartado de inversiones. La actuación que ustedes proponen, carece de la información necesaria para poder ser aprobada por nuestro grupo. No conocemos ni el objeto de la actuación, ni los plazos, ni tan siquiera de dónde proceden los 300.000 euros que estima el equipo de gobierno que podrán llegar a través de una subvención que ni está firmada, ni aparece en los presupuestos de la Generalitat, ni sabemos a qué línea va a acogerse.

Además solicitamos se comprometan a incluir en las actuaciones futuras a realizar con el remanente de tesorería, la siguiente actuación:

-intervención para dotar de una nueva cubierta al pabellón polideportivo municipal, consiguiendo así una instalación impermeable y correctamente aislada.

Importe estimado 160.000€”.

El Sr. Barrachina en defensa de la enmienda y de la posición del grupo municipal popular, critica, en primer lugar, el escaso tiempo disponible para defender la posición del grupo popular en relación con el presupuesto, que ha sido la mitad del tiempo dispuesto en otros ejercicios, dada la importancia del asunto que es objeto del debate puesto que regirá la vida económica del ayuntamiento durante el año 2017.

Por otra parte, y como resumen del documento presentado para su aprobación, destaca que el mismo reduce las inversiones y aumenta el gasto corriente, corroborando la no ejecución de las inversiones previstas para este ejercicio 2016, suponiendo todo ello una política de neto carácter socialista por incrementar el gasto corriente y no ejecutar las inversiones.

Significa la incorporación de una partida de 300.000 euros para inversiones a cargo de la financiación del gobierno valenciano, pero sin que éste en sus presupuestos lo haya incluido, por lo que duda de la virtualidad de dicha aportación, y además, solicita al Sr. Alcalde que explique con claridad el destino del garaje Aragón ya que previsiblemente esa adquisición va a centrar la política inversora del actual equipo de gobierno.

Puntualiza que la reducción real de las inversiones no es del 23% como se ha dicho, sino del 63, porque se incorporan 300.000 euros que en la realidad no existen y se incorporan 50.000 euros procedentes de la Diputación aunque el presupuesto crece, y ello se debe al aumento de los gastos de personal, incrementándose el personal laboral temporal con la precariedad que ello supone. Por todo ello, cree el Sr. Barrachina que estos presupuestos exigen una explicación objetiva y clara a los ciudadanos, puesto que califica a los mismos como oscuros y que no permiten conocer la finalidad que persiguen, además de no apostar por la inversión.

Añade que en estos presupuestos crecen todos los gastos diversos, implicando la imposibilidad de su control por parte de la oposición, además de incrementarse los gastos corrientes en más de 275.000 euros.

Indica que estos presupuestos penalizan a Peñalba con una reducción del 36% y la partida de fomento del empleo pasa de 34.000 a 10.000 euros.

Por lo que respecta a la Generalidad Valenciana, puntualiza que sólo prevé ayudas para ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, y por lo tanto ninguno del Alto Palancia al no alcanzar dicha cifra.

Por otra parte, destaca la reducción en transferencias y en participación ciudadana de un 13%, pero en cambio crecen los servicios generales.

Por todo ello, el Sr. Barrachina califica este presupuesto como típicamente socialista al crecer los gastos y reducirse las inversiones.

Igualmente, señala el incremento que se produce en el IBI rústica, creciendo un 35% la recaudación, y considera llamativa la reducción de la partida de caminos rurales que disminuye en un 14%, por lo que entiende que no se está apoyando a la agricultura.

Concluye su intervención calificando el documento presupuestario como oscuro, reduccionista y minimalista, y defiende la enmienda presentada por su grupo para actuar en los temas de patrimonio y caminos rurales.

El Sr. Gil, en nombre del equipo de gobierno, da lectura a la siguiente intervención:

“En primer lugar decir que éste es un presupuesto equilibrado y social, sobre todo social. Unos presupuestos centrados en las personas, en mantener los servicios y al personal del Ayuntamiento. Unos presupuestos para mantener entre todos lo que es de todos.

Continúa marcado el presupuesto por las reglas presupuestarias y por el techo de gasto, no obstante existe un aumento e ingresos del 3.98 por %. Por primera vez en los últimos veintidós años se reduce el capítulo I impuestos directos con la bajada del tipo impositivo del I.B.I. de urbana en 5 puntos del 0.85 al 0.80 lo que repercutirá directamente en el bolsillo de los segorbinos.

El capítulo 5 ingresos patrimoniales aumenta en un 41.5%.

En cuanto al capítulo de gastos aumenta en 3.98% lo mismo que el de ingresos. No obstante hay un aumento considerable en los capítulos 1 y 2 gasto de personal y gasto de bienes corrientes y servicios, apostamos por las personas.

En cuanto al capítulo 6 inversiones reales para poder cumplir con la regla de gasto y la aplicación de estabilidad presupuestaria, nos lleva a las cifras que contempla el presupuesto sin que se recojan las medidas generadoras de empleo que se irán incorporando durante el ejercicio, por lo que podemos calificar la actuación del Equipo de Gobierno como prudente y razonada, porque solamente se han contemplado las cantidades confirmadas en ingresos, y el resto vendrá a incorporarse una vez se liquide el presupuesto del 2016.

Cabe destacar también que en el apartado de amortizaciones de capital para 2017, no hay que realizarlo, ya que las amortizaciones de capital para 2017, no hay que realizarlo, ya que las amortizaciones han sido hechas anticipadamente en el 2016, consiguiendo así una reducción de los gastos financieros y de la carga para el 2017, contribuyendo al objetivo de la ley 2/2012 que es reducir el endeudamiento neto.

El gasto computable es de 7272759.23 euros y el que resulta para 2017 es de 7132212.22 euros inferior al gasto máximo, cumpliéndose con la regla de gasto.

En cuanto a la deuda viva a largo plazo 1.312.202,67 euros es decir, hemos reducido la deuda en más de un 30% en 18 meses pese a que el gobierno del partido popular en la anterior legislatura cobro en 2014, 1.000.000 de € de anticipo de la concesión de aguas, dejando sin ingresos por este concepto al Ayuntamiento en varios años, lo mismo sucedió con la concesión del aparcamiento de la O.R.A. y otras concesiones, es decir ustedes gastaron a cuenta y ahora sufrimos las consecuencias.

Con todo esto, la carga financiera es del 0.095%.

El Ayuntamiento de Segorbe dispone en caja de 4.300.000€ aproximadamente, y los proveedores están cobrando en menos de treinta días por lo que se está demostrando la buena gestión de este Equipo de Gobierno.

En cuanto a la plantilla de personal se ha considerado una subida del 2% para el incremento de salarios, no obstante se aplicará lo que marque la ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se contempla la creación de la plaza de operario de cementerio, y se aumentan las horas en el puesto de ayudante de Turismo.

También en el apartado de personal laboral temporal se contemplan cinco puestos más que en 2016.

Por lo que queda claro que este equipo de gobierno apuesta por las personas y por mejorar los servicios, generando puestos de trabajo que si no son todos los que nos gustaría, contribuyen a aliviar la mala situación laboral por la que estamos pasando en esta comunidad desde hace ya bastantes años.”

El Sr. Barrachina, en turno de réplica, matiza que la creación de empleo, a la que ha hecho referencia el Sr. Gil, se debe, más que a las políticas del equipo de gobierno, a las políticas del Estado y que afectan a todos los municipios.

En relación con el tema del techo de gasto, aclara que dicho principio implica gastar lo mismo que lo ejecutado en los dos últimos ejercicios 15 y 16, y el abandono de la inversión al haberse ejecutado sólo el 43% en 2015, implica la pobreza del mañana al reducirse la inversión un 63% y por lo tanto, el presupuesto del año 2017 sólo contempla 300.000 euros de inversión con cargo a la Generalidad Valenciana, que curiosamente no contempla esta cifra en sus presupuestos recientemente aprobados.

Y por último, afirma que este presupuesto desprecia la ley, pues entrará en vigor con el ejercicio ya empezado, contraviniendo lo que la Ley de Haciendas establece.

El Sr. Gil, en turno de réplica, recuerda que con gobiernos del partido popular, y concretamente en los ejercicios de 2014 a 2015, el presupuesto sufrió una reducción del 15%, cuando el presupuesto para el 2017 supone un incremento del 4%.

Por otra parte, el Sr. Gil recuerda todos aquellos años en los que el presupuesto no ha entrado en vigor a fecha 1 de enero del ejercicio siguiente, por lo que entiende que no se puede criticar a este equipo de gobierno por una situación que se ha repetido históricamente en distintas ocasiones.

Igualmente, el Sr. Gil apunta que a través de la Junta de Portavoces, se propuso al grupo municipal popular una prórroga del presupuesto para negociar y estudiar las inversiones que éstos pudieran proponer, pero en vez de estudiar esta propuesta el grupo popular lo que ha hecho ha sido presentar una enmienda en esta misma sesión.

Niega el Sr. Gil que sea un presupuesto típico del partido socialista, y sí en cambio que es un instrumento en defensa de los intereses de Segorbe y de sus ciudadanos.

Defiende que este equipo de gobierno está actuando con la máxima transparencia en materia de contratación, a diferencia de lo que ocurría con anterioridad. Y en cuanto al tema del IBI rústica, puntualiza que el partido popular había aprobado una exención que sólo afectaba a los ciudadanos de Segorbe y que tuvo que ser eliminada puesto que no se ajustaba a la legalidad, aprobándose una ampliación de los exentos pasando de 3 a 15 euros, y de ahí proviene la cifra del IBI rústica. Además recuerda que este equipo de gobierno ha sido el único que ha apostado firmemente por la bajada del IBI de naturaleza urbana.

El Sr. Barrachina insiste en sus calificativos respecto al presupuesto como de típicamente socialista puesto que reduce la inversión más de un 63% e incrementa el gasto corriente, incrementando igualmente el personal temporal.

Recuerda que las inversiones previstas para el ejercicio 2016, en el tema de la biomasa y de la adquisición del inmueble han sido cero, por lo tanto no se ha acometido ninguna de las inversiones previstas, y en cambio los gastos de publicidad y propaganda se han incrementado en más de un 121%, concluyendo que la norma del techo de gasto es igual para todos los ayuntamientos del país, y no tiene por tanto una aplicación diferente para Segorbe.

El Sr. Gil puntualiza, en materia de inversiones, que se han incorporado aquellas calificadas como sostenibles, y matiza que el proyecto de biomasa ya ha sido adjudicado y que, a través de la reciente modificación de créditos, también se ha adjudicado la senda peatonal de Peñalba.

Defiende, por último, los presupuestos por todos los argumentos aportados por su sostenibilidad y en defensa de las personas, pidiendo al partido popular que los apoye.

Sometida la enmienda a la consideración del pleno, éste por seis votos en contra de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, D. Luis Gil. Dña. M^a Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y cinco votos a favor de D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó desestimar la enmienda presentada por el grupo municipal popular respecto al presupuesto para 2017.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente; discutidos detenidamente cada uno de los créditos que componen el presupuesto, tanto en gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, así como la Plantilla de Personal para el presente ejercicio económico.

El Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, D. Luis Gil. Dña. M^a Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y cinco votos en contra de D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS
(Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	8.676.653
1. IMPUESTOS DIRECTOS	3.227.690
2. IMPUESTO INDIRECTOS	70.000
3.TASAS Y OTROS INGRESOS	1.780.860
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.889.158
5. INGRESOS PATRIMONIALES	708.945
B) OPERACIONES DE CAPITAL	330.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	330.000

C) OPERACIONES FINANCIERAS	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0
	9.006.653

ESTADO DE GASTOS
(Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	8.410.140
CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	4.096.888
CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.961.861
CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	16.000
CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	335.391
B) OPERACIONES DE CAPITAL	584.513
CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES	584.513
CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
C) OPERACIONES FINANCIERAS	12.000
CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
CAPITULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0
	9.006.653

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla y que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se acompañan en el expediente.

Cuarto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición

pública, entrando en vigor en el primero de enero del ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del RDL 2/2004 la Ley 39/88, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, resumido por capítulos.

2.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA COMPOSICIÓN DE LAS CORTES DE HONOR DE LAS FIESTAS PATRONALES.

Toma la palabra el Sr. Mañez dando lectura a la siguiente intervención:

“La moción que hoy nos ocupa es la de modificar las bases reguladoras de la composición de las cortes de honor de las fiestas patronales. Desde el equipo de gobierno apostamos por unas bases duraderas, definitivas y claras, las cuales subsanen errores que a nuestro juicio se tendrían que haber modificado hace bastantes años y que por unas u otras razones no se hicieron. No queremos destruir tradiciones ni mucho menos, sino que queremos adaptar la tradición, como todo en la vida, a los tiempos y a las ideas que corren.

Permitirme pues que desglose las bases modificadas.

1. La primera y una de las más importantes es la elección del cargo de Reina Mayor. Creemos inconcebible que en los tiempos que corren, las señoritas que quieran optar a dicho cargo, tengan que pasar el duro trance de una votación pública entre todas las compañeras que compondrán la corte de ese año. El hecho de que se haga de ese modo, no lleva más que a la polarización y a la división entre ellas, la cual crea mal ambiente y distintos bandos que repercuten a la hora de trabajar con todas ellas durante todos los actos que tienen ese año. Por eso, porque ha habido grupos de personas que vinieron a este Ayuntamiento hace años a pedir que esta base se cambiara y se les hizo caso omiso y por nuestra convicción de darles a todas las señoritas un mismo trato y las mismas opciones a ocupar el cargo de Reina Mayor, proponemos que su elección pase a ser igual que la de Reina Infantil, es decir, a sorteo entre todas las señoritas que levanten la mano.
2. Por otra parte, también queremos modificar las bases quinta y sexta (ahora cuarta y quinta), en concreto a la hora de aceptar niñas y señoritas a formar parte de las cortes de honor. Nuestra propuesta de texto es que tanto mayores como infantiles deban ser nacidas o empadronadas en Segorbe o, en su defecto, con vínculos familiares en nuestra ciudad que la Delegación de fiestas estime suficientes. Sustituimos la palabra residente por empadronamiento ya que consideramos que el empadronamiento da más seguridad de que residen en nuestra ciudad y que el concepto residencia

es muy vago ya que por ejemplo pueden vivir fuera todo el año y en Segorbe un par de meses.

3. En los mismos puntos, tercer párrafo, nos encontramos que la Primera y Segunda Dama tenían que residir en Segorbe para poder asistir a la mayoría de actos programados. Nuestra sorpresa vino cuando se nos dio a conocer una norma no escrita que decía o que se suponía que las reinas y damas tenían la obligación de estar empadronadas. Sabemos que la residencia y el empadronamiento no garantizan la asistencia a los actos programados por este Ayuntamiento o por las distintas asociaciones segorbinas, pero nos parece raro que sí se obligue a las damas a residir en Segorbe ¿y a la máxima representante no? Nuestra propuesta es que la reina y las damas deben estar empadronadas en nuestra ciudad. Con esto queremos premiar a todas aquellas niñas y señoritas que tienen un vínculo fuerte con Segorbe y que durante todo el año residen en nuestra ciudad.
4. La penúltima base que queremos modificar es la séptima en las bases vigentes, la sexta en las que nos ocupan en este momento. En las vigentes, cuando se supera el número de inscritas en cualquiera de las dos cortes (17 niñas o señoritas) se eliminarían primero aquellas que ya hubieran formado parte de las Cortes anteriores y si se siguiera sobrepasando ese número, se eliminarían por fecha de nacimiento. En nuestra redacción damos un pasito más a favor de las niñas empadronadas por lo que proponemos que se siga descartando en primer lugar si han formado parte de cortes anteriores, en segundo lugar si se siguiera superando ese número dando preferencia a las empadronadas en Segorbe; y si se siguiera dando el caso, eliminaríamos con el criterio de la edad, descartando a las de menor edad por fecha de nacimiento. Como ven, respetamos una gran parte de las bases que algunos de ustedes aprobaron en Junta de Gobierno hace años pero queremos premiar, como he dicho antes, a todas las niñas y señoritas que efectivamente sean de Segorbe. Sabemos que ésta es una de las bases más difíciles y dolorosas a aplicar, pero en muy pocas ocasiones se da el caso. Nos gusta, nos encanta que descendientes de Segorbe que vivan en otras poblaciones se apunten para representar a la mujer segorbina y a sus ancestrales tradiciones, pero como en el punto anterior queremos darle un voto de favor a las niñas y señoritas que residan y estén empadronadas en nuestra ciudad. Los rangos de edad para formar parte de las dos cortes son muy amplios por lo que sabemos, que si un año no pudieran entrar (ya he dicho que esto ocurre muy pocas veces) tienen muchas posibilidades de hacerlo en años sucesivos.
5. Por último, la última base que queremos modificar es la décimo tercera en las bases actuales, la décimo segunda en las que nosotros pretendemos aprobar (y en la que también pretendemos que ustedes nos apoyen). Como bien sabemos nuestras fiestas patronales están consideradas como Fiesta de Interés Turístico Nacional, gracias al esfuerzo de muchos trabajadores de ésta casa y de todos los segorbinos y segorbinas que año tras años se echan a las calles para mantener vivas las tradiciones, aquellas que de una u otra forma nos han marcado. Por eso, no queremos que temas tan importantes como el de las representantes de unas fiestas de carácter nacional sean discutidos en una Junta de Gobierno entre cinco personas, sino en el Pleno de este Ayuntamiento, contando con todas las opiniones de los 13 representantes elegidos por el pueblo. Por ello, proponemos que

todas las modificaciones de estas bases y los casos excepcionales que se puedan dar en el futuro, se discutan en este foro a propuesta de la Concejalía de Fiestas.

Esta es nuestra propuesta de cambio, una propuesta que llevamos mucho tiempo meditando y de la que creemos que es lo mejor para nuestras fiestas. Unas bases definitivas, unas bases muy pensadas y unas bases que sean claras para no dar lugar a duda alguna. Por todos estos motivos, desde el equipo de gobierno, las defendemos y las votaremos a favor.”

Toma la palabra el Sr. Cantó y anuncia que su grupo no puede aprobar en su totalidad la propuesta de modificación planteada puesto que, si bien están de acuerdo en la elección de la Reina Mayor por sorteo, cree que no se debe impedir a cualquier aspirante su participación por el hecho de no estar empadronada en Segorbe, entendiéndose que esta condición no es adecuada ni correcta, dado que cabe que por distintos motivos, laborales, de estudios, etc., la persona interesada haya tenido que cambiar su residencia, añadiendo que esta modificación no garantiza la participación de más aspirantes, y cree que es contradictoria con otros supuestos en los que no se exige estar empadronado, como para ser alcalde o concejal; entendiéndose por todo ello que no debería recogerse esta situación, y señala que si fuera eliminada esta exigencia su grupo votaría a favor de la propuesta.

El Sr. Mañez defiende la inclusión de esta obligación y añade que siempre cabe la autorización excepcional por parte del pleno para participar en las cortes.

El Sr. Cantó insiste en la necesidad de retirar esta condición para así poder apoyar la modificación.

Cerrando el debate, el Sr. Mañez reitera sus argumentos e insiste en que, si se produjera algún caso, se podría someter al pleno su autorización con carácter de excepcionalidad.

El Sr. Hervás toma la palabra para puntualizar que, efectivamente, en alguna ocasión ha participado alguna aspirante que no residía ni estaba empadronada, por la vía de la excepcionalidad.

Considerando que el Concejal de Fiestas del Ayuntamiento, presentó propuesta para la modificación de las bases reguladoras de la composición de las Cortes de Honor, Damas y Reinas Mayor e Infantil de las fiestas patronales de Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, D. Luis Gil, Dña. M^a Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián

y D. Enrique Mañez, y cinco votos en contra de D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Modificar las bases reguladoras de la composición de las Cortes de Honor, Damas y Reinas Mayor e Infantil de las fiestas patronales de Segorbe, obrantes en el expediente.

Segundo.- Proceder a publicar dichas bases en el BOP de Castellón para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,